

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 1 de 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020220466801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS GUILLERMO ZULUAGA RAMOS	ANA CECILIA ANGARITA GARCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 25-8-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220466801 seguido contra Carlos Guillermo Zuluaga Ramos, por queja formulada por la señora Ana Cecilia Angarita García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 16 de agosto de 2023, proferida por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra el abogado CARLOS GUILLERMO ZULUAGA RAMOS, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
59001250200020220011502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ARTURO SANCHEZ REY	DE OFICIO RAUL HERNANDO MONTROYA FUNDACION PARA LA LIBERTADY CONTRA LA CORRUPCION	ESTADO N° _____ FECHA: 25/08/2025

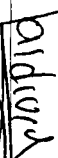
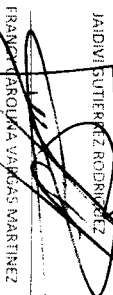
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

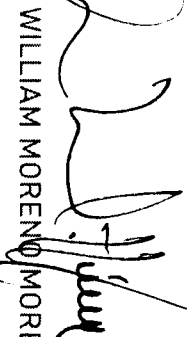
HACE CONSTAR

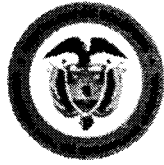
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200115 02 seguido contra Carlos Arturo Sánchez Rey, por queja formulada de oficio por el señor Raúl Herrando Montoya Maldonado atentamente me permito notificarle que a través del mismo se se resolvió ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió NEGAR el decreto de la prueba testimonial solicitada por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
 JAIIDY GUTIERREZ RODRIGUEZ
 REVISO: 
 FRANCISCA VARGAS MARTINEZ


 WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1000

FECHA: 25-8-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220466801 seguido contra el doctor Carlos Guillermo Zuluaga Ramos, queja formulada por la señora Ana Cecilia Angarita García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 16 de agosto de 2023, proferida por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra el abogado **CARLOS GUILLERMO ZULUAGA RAMOS**, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Guillermo Zuluaga Ramos y Ana Cecilia Angarita García en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1006

FECHA: 25/08/2025


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

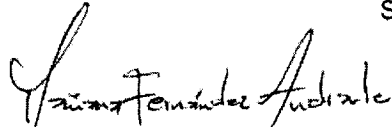
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200115 02 seguido contra el doctor Carlos Arturo Sánchez Rey, queja formulada de oficio por el señor Raúl Hernando Montoya Maldonado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 28 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió **NEGAR** el decreto de la prueba testimonial solicitada por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Arturo Sánchez Rey en calidad de disciplinado y a su defensor de oficio el doctor Juan Camilo Ordoñez De Valdés Segura. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.